



Pronunciamento de la Universidad de Costa Rica ante la eliminación del Programa de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública

Acuerdo firme de la sesión 6870, artículo 3 del 28 de enero de 2025

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone en su artículo 3 que *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

Adicionalmente, también establece como uno los fines y principios orientadores del quehacer institucional [artículo 5, inciso b)], que la Universidad se compromete a *buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.*

2. La Universidad de Costa Rica en concordancia con las Políticas Institucionales 2021-2025, en materia de igualdad e inclusividad, tiene la responsabilidad de promover la toma de decisiones en pro de fortalecer la convivencia social, la tolerancia y el respeto a las diferencias, la no discriminación, así como a garantizar los derechos humanos y salvaguardar la dignidad de las personas.
3. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6158, del 13 de febrero de 2018, en el marco de su quehacer se pronunció con respeto a la educación para la afectividad y sexualidad como derecho humano, ocasión en la cual, entre otras cosas, reconoció el esfuerzo histórico del Ministerio de Educación Pública (MEP) en la construcción y el desarrollo de los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral.
4. De acuerdo con el *Código de la Niñez y la Adolescencia*, en el marco del derecho a la educación, es política nacional *propiciar la inclusión, en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el sida y otras dolencias graves.*



5. El Consejo Superior de Educación (CSE), en la sesión ordinaria n.º 3-2025, del 16 de enero de 2025, en respuesta a la propuesta presentada por la ministra de Educación, acordó:

Solicitar a la Administración la elaboración de un programa de estudio de Educación para la Paz y la Convivencia, que reemplace el Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral.

6. El enfoque y la metodología de los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral responden a la condición psicoemocional de la población objetivo.
7. Los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral buscan promover la salud sexual y reproductiva, así como el establecimiento de relaciones humanas basadas en el respeto, lo cual contribuye a reducir el embarazo adolescente y a prevenir la violencia, el abuso sexual y los femicidios, entre otros.
8. El Consejo Universitario respalda la posición de la representación de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, la cual es congruente con los principios y el criterio institucional en esta materia.

ACUERDA:

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica por garantizar el respeto de los derechos humanos, el fomento de una cultura de respeto a las diferencias y el acceso a información que resulta relevante para el desarrollo pleno e integral de los individuos y el bienestar de la sociedad en general.
2. Instar al Consejo Superior de Educación y al Ministerio de Educación Pública a reconsiderar el acuerdo adoptado con respecto a los Programas de Estudio de Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral, al estimar que este implica un retroceso en la calidad de la educación y atenta contra la vivencia plena y responsable de la afectividad y la sexualidad.
3. Divulgar ampliamente este acuerdo en los medios de comunicación institucional.

ACUERDO FIRME.

P.hD. Patricia Fumero Vargas
Directora